



Rosalina Moreno

Redactora jefa



Sanción disciplinaria por consultar el móvil en horario de trabajo: la empresa lo había prohibido

El Tribunal Superior de Justicia de Canarias (TSJC) ha confirmado una sanción disciplinaria a una trabajadora que consultó su móvil personal en horario laboral, pese a que lo tenía terminantemente prohibido por su empresa. Por una falta muy grave ha sido sancionada con suspensión de empleo y sueldo durante 30 días.

La recurrente trabaja de vigilante de seguridad en Transportes Blindados, SA (Tablisa), desempeñando sus funciones en el Aeropuerto de Tenerife Norte.

La sanción le fue impuesta en el mes de noviembre, por carta, por una falta muy grave de acuerdo al artículo 74.12 del [Convenio Colectivo Estatal para las Empresas de Seguridad](#), ocurrida el 9 de octubre de 2021, a las 17:45.

La empresa le imputó que durante su turno aquel día que tenía asignado un puesto de barrera de acceso a una zona aeroportuaria restringida, había estado unos 30 minutos consultando su teléfono móvil, aunque lo tenía terminantemente prohibido, al igual que el uso de dispositivos electrónicos, "dada la a ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |